

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha tres de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1085-2011-R.- CALLAO, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Nº 881-2011-OP (Expediente Nº 07978) recibido el 07 de octubre del 2011, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Personal solicita se emita la correspondiente Resolución de designación, en plaza orgánica F-4, como Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, del Ing. HÉCTOR EDILBERTO IGNACIO CALLIRGOS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resoluciones N°s 907-02-R, 088-03-R, 162-04-R, 206 y 871-05-R, 171 y 799-06-R, 072 y 749-07-R, 358 y 1007-08-R, 063 y 855-09-R, 180 y 826-10-R y 110-11-R, de fechas 25 de noviembre del 2002, 04 de febrero del 2003, 26 de febrero del 2004, 18 de mayo y 26 de agosto del 2005, 24 de febrero y 28 de agosto del 2006, 25 de enero y 19 de julio del 2007, 14 de abril y 23 de setiembre del 2008, 23 de enero y 17 de agosto del 2009, 26 de febrero y 15 de julio del 2010 y 02 de febrero del 2011, respectivamente, designó y ratificó, a la servidora administrativa contratada Arq. VIOLETA ASCUE TORRES, en el Nivel Remunerativo F-4, como Jefa de la Unidad de Proyectos y Obras, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, por los períodos comprendidos del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2002, 01 de enero al 31 de diciembre del 2003, 01 de enero al 31 de diciembre del 2004, 01 de enero al 31 de julio y del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2005, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2006, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2007, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2008, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2009, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2010, y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, sucesivamente;

Que, el numeral 3° de las precitadas Resoluciones de designación y ratificación, precisa que las designaciones pueden ser removidas por la autoridad que las efectúa o las ratifica, y asimismo son puestas a disposición de la autoridad que la suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, mediante Resolución N° 206-2011-R del 07 de marzo del 2011, se sancionó con cese temporal sin goce de remuneraciones por seis (06) meses, a la funcionaria Arq. VIOLETA ASCUE TORRES, Jefa de la Unidad de Proyectos y Obras de la Universidad Nacional del Callao, respecto a la Observación N° 04 del Informe Largo de Auditoría por el Examen Financiero-Operativo de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2005, Síntesis Ejecutiva N° 026-2006-3-0360, de acuerdo a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios mediante Informe N° 013-2010-CEPAD-VRA del 22 de setiembre del 2010, del que se desprende que habría incurrido en negligencia funcional transgrediendo la normatividad aplicable para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Título III, Capítulo II, Art. I y Art. 2.1.3; concordante con el Art. 28°, Inc. d) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, por Resolución N° 814-2011-R del 10 de agosto del 2011, se designó, en vía de regularización, por reemplazo de la Arq. VIOLETA ASCUE TORRES, como Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-4, al servidor administrativo contratado Ing. HÉCTOR EDILBERTO IGNACIO CALLIRGOS, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, a partir del 01 de junio al 31 de julio del 2011;

Que, en virtud de lo señalado, es de necesidad que la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Proyectos y Obras, a fin de atender eficaz y eficientemente esta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario designar en la jefatura de dicha Unidad al servidor administrativo contratado, Ing. HÉCTOR EDILBERTO IGNACIO CALLIRGOS, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2011;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 317-2011-R de fecha 04 de octubre del 2011; al Informe N° 779-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 11 de octubre del 2011; al Informe N° 1983-2011-UPEP-OPLA y Proveído N° 1165-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de octubre del 2011; al Informe Legal N° 1233-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de octubre del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la servidora administrativa contratada, Arq. **VIOLETA ASCUE TORRES**, como Jefa de la Unidad de Proyectos y Obras de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, cargo ejercido a partir del 01 de setiembre del 2002 hasta el 21 de mayo del 2011.
- 2º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento** de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-4, al servidor administrativo contratado Ing. **HÉCTOR EDILBERTO IGNACIO CALLIRGOS**, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2011, a quien se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal correspondiente, para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desaprueba la evaluación semestral.
- 4º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que lo designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

c.c RECTOR, VICERRECTORES, Facultades, EPG, OAL, OPLA
OGA, OCI, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC, Sindicato
Unitario, Sindicato Unificado e interesados.